
 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

1. IDENTIFICACIÓN



CÓDIGO BPIN:										ENTIDAD RESPONSABLE				
2	0	1	8	0	1	1	0	0	0	5	3	1	MINISTERIO DEL INTERIOR	
NOMBRE DEL PROYECTO				FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL										
DEPENDENCIA RESPONSABLE				DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR										
GERENTE DEL PROYECTO				CAROLINA ROMERO ROMERO										
RESPONSABLE SUIFP				OFICINA DE PLANEACIÓN										
RESPONSABLE SPI				OFICINA DE PLANEACIÓN										

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	25/10/2018	VIGENCIAS QUE SE ACTUALIZA <u>2019</u>
------------------------	-------------------	---

2. DESCRIPCION DEL PROBLEMA O NECESIDAD

2.1 Identificación del problema

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, ha identificado que existe poco conocimiento en relación con las herramientas que favorecen y protegen el Sistema de Derecho de Autor, generando dificultades a los autores, con mal uso o abusos sobre sus obras

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO	Código: PE02-PR03-F-01
	DOCUMENTO SOPORTE	Versión: 04
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	Vigente Desde: 06/10/2017

2.2 Causas del problema

Causas Directas

- Deficiencias en los componentes tecnológicos de los sistemas de información de la DNDA
- Debilidad en el conocimiento y aplicación de herramientas de protección del Sistema de Derecho de Autor y conexos.

Causas Indirectas

- Limitadas estrategias institucionales de promoción y divulgación del Sistema de Derecho de Autor y conexos

2.3 Efectos del problema

Efectos Directos



- Desaprovechamiento del potencial económico y social de las industrias protegidas por el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.
- Debilidad en el conocimiento por parte de los funcionarios y operadores de la rama judicial que repercute en las decisiones de carácter judicial.
- Desestimulo a la creación artística e intelectual en Colombia

Efectos indirectos

- Bajos índices de generación de empleo en el sector
- Alta percepción de inseguridad legal alrededor de la industria protegida por el Derecho de Autor

3. LOCALIZACIÓN

Región	Departamento	Municipio	Localidad
Nacional			

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Ministerio Administrativo Especial de Cultura</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y Conexos.

4.2 Objetivos Específicos



1. Fortalecer componentes tecnológicos que permitan la optimización de los servicios en línea de la DNDA
2. Efectuar estrategias que fortalezcan la aplicación de las herramientas de protección del Sistema de Derecho de Autor y conexos
3. Mejorar las estrategias institucionales para promocionar y divulgar el Sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

5. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

5.1 Alternativa única: Fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y conexos.

5.2 Justificación alternativa de solución: La Dirección Nacional de Derecho de Autor tiene como objetivo institucional “Contribuir a los fines esenciales del Estado colombiano, mediante el diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos, asegurando la protección de los derechos de los autores y titulares de las obras literarias y artísticas, contribuyendo a la creación de una cultura de respeto por dichos derechos y fomentando un ambiente propicio para la creación y difusión de nuevas obras como expresión del desarrollo económico, artístico y cultural del país”.

En nuestra legislación, existen las herramientas necesarias para proteger cabalmente el Derecho de Autor, sin embargo, existe desconocimiento por parte de los creadores, es por ello importante, fortalecer las herramientas existentes y divulgarlas para la eficiente protección de la creación en Colombia. Con un proyecto que apunte a fortalecer distintos aspectos relacionados con el mejoramiento y optimización de las herramientas de protección

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6.1 Antecedentes

En el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se dispuso “Fortalecer financieramente la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) mediante: 1) la posibilidad del cobro de tasas por los servicios prestados. 2) Garantizando el acceso a la justicia especializada a través del ejercicio de las funciones jurisdiccionales de la DNDA previstas en la ley. 3) Logrando una gestión colectiva que sea eficiente, transparente y confiable. 4) Diseñando programas de capacitación para creadores y consumidores de obras con el propósito que conozcan y aprovechen las ventajas del sistema de derecho de autor. 5) Consolidando el sistema de registro autoral como una herramienta que brinde información y seguridad tanto a creadores como usuarios, de tal manera que refleje su impacto económico.



Igualmente, el documento CONPES 3659 “*Política Nacional para la promoción de las Industrias culturales*”, tiene como objetivo aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar su participación en la generación del ingreso y el empleo nacionales, y alcanzar elevados niveles de productividad.

De otra parte, en Colombia no existe una articulación formal entre las Entidades relacionadas con la propiedad intelectual en ninguno de los sectores, ya sea público o privado, a pesar de que existen diversas iniciativas de cooperación entre las Entidades.

El desconocimiento del alcance y contenido del Derecho de Autor y Derechos Conexos ha impedido a los titulares y usuarios optar por modelos de negocios o alternativas de licenciamiento y uso, que les permita dar respuesta a los nuevos retos y condiciones que del entorno digital y las tecnologías de la información y comunicación.



El Documento CONPES 3533 “*Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional*” recoge estas preocupaciones y hace las siguientes recomendaciones:

1. Apoyar las actividades de difusión y capacitación.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

2. Desarrollar un plan de fortalecimiento de las industrias culturales existentes a través de programas de formación empresarial, que incluyan temas de derecho de autor y derechos conexos.
3. Se recomienda a la Fiscalía General de la Nación – Unidad Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y las Telecomunicaciones , con el apoyo de la DNDA, la SIC, el ICA y el INVIMA, garantizar la existencia de procedimientos documentados para adelantar la investigación de delitos contra los DPI (ej. recepción de la denuncia, ingreso al sistema de información, realización de programas metodológicos, ordenar actos urgentes, legalización ante juez de control da garantías, entre otros), de conformidad con el Código de Procedimiento Penal en el marco del sistema de gestión de calidad de la Fiscalía General de la Nación.
4. Articular las iniciativas de los diferentes sectores involucrados en este tema. Adicionalmente, propone al Ministerio de Interior y Justicia (hoy Ministerio del Interior), Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública para fortalecer el recurso humano, financiero y técnico de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que le permitan mantener el registro de las electrónico de las obras, mejorar la inspección y vigilancia de las sociedades de gestión colectiva e impulsar en la sociedad colombiana el conocimiento y respeto al derecho de autor y derechos conexos.

Por su parte, el Programa Nacional de Gobierno en Línea enfatiza en la necesidad que tienen las instituciones del Estado colombiano de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente la red de Internet, como una herramienta para “la construcción de un Estado más moderno y eficiente, la universalización del acceso a la información, y la adquisición y eficaz utilización del conocimiento, todos estos elementos fundamentales para el desarrollo de la sociedad moderna” y en su Marco Estratégico y Metodológico del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea reza: “Para que las entidades públicas y los privados que ejercen funciones públicas puedan ofertar servicios, deben contar con una infraestructura tecnológica que garantice condiciones adecuadas” y la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta con una infraestructura tecnológica cuya antigüedad varía entre 4 y 12 años, que no responde a las exigencias de su misión actual y mucho menos a los requisitos de dicha estrategia, lo que nos restringe la operación Nacional e internacional de nuestra misión y limita a los usuarios a

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Ministerio de Justicia y del Derecho</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

interactuar con servicios lentos e ineficientes que genera aversión frente al ejercicio, desestimulando al autor a iniciar su camino a la protección y comercialización segura de su obra a través de los canales públicos.



Igualmente, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, teniendo en cuenta lo ordenado en la Ley 1450 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el cual, en su artículo 197 consagra que se deben apoyar las soluciones que permitan la descongestión del aparato judicial para tener un acceso eficaz a la solución de las controversias, y la Ley 640 de 2001 en la cual se dictan disposiciones generales relacionadas con la facultad de conciliación y el literal c del artículo 51 de la Decisión Andina 351 de 1993, el cual menciona que las oficinas nacionales de Derecho de Autor y Derechos Conexos son competentes para intervenir por vía de conciliación y arbitraje en los conflictos que se presenten con motivo del goce o el ejercicio del Derecho de Autor, presentó la solicitud de creación del Centro de

Conciliación y Arbitraje “Fernando Hinestrosa”, junto con la metodología de factibilidad que sustentaba esta petición al Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual, mediante Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012 autorizó su creación y puesta en funcionamiento.

De la misma forma, en el marco del nuevo Código General del Proceso sancionado el pasado 12 de julio de 2012 en su artículo 24 Numeral 3 Literal C, le corresponde a la DNDA asumir la responsabilidad directa de los procedimientos relacionados con los Asuntos Jurisdiccionales en materia de derechos de Autor y conexos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Prosperidad para todos” en su capítulo 2, Colombia en Paz, señala, en lo que tiene que ver con la Propiedad Intelectual y que constituye un objetivo misional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor:

“2.1.4. Lineamientos de Propiedad Intelectual Es importante elevar la capacidad nacional para que se dé un manejo adecuado a la propiedad intelectual en las diversas instancias y actividades de CT+I (ciencia y tecnología más innovación) que se desarrollan en el país. Para ello se fortalecerá el talento humano que cuente con competencias suficientes para la gestión de la propiedad intelectual. También se debe reconocer la importancia de la propiedad intelectual como un estímulo al acto de investigar, proponer y crear nuevas ideas, promoviendo una cultura del

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Ministerio de Justicia</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

respeto y promoción de una cultura de legalidad. Para ello es necesario apoyar la creación de un marco justo en el que todos los competidores tanto locales como internacionales operen libres de las distorsiones que supone el obtener una ventaja recurriendo a la usurpación o violación de derechos de propiedad intelectual. Con el liderazgo del Ministerio de Justicia y el apoyo de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual, se trabajará en la creación de una política de observancia específica en esta materia que guíe el actuar de los operadores jurídicos que conocen de estos casos”.

6.2 Justificación

Con un proyecto que apunte a fortalecer todos los aspectos técnicos que cubre el sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se puede ampliar el conocimiento en estos temas lo que genera empoderamiento en los actuales y futuros autores.



Se seguirá aprovechando la tecnología para garantizar el acceso de los creadores a más y mejores servicios, la tecnología ha sido una gran herramienta de apalancamiento para la entidad en proyectos anteriores en cuanto a cobertura se trata, teniendo en cuenta que la entidad solo cuenta con sede física en la ciudad de Bogotá, disponer de tramites en línea, ha generado un mayor acceso de los creadores de todo el país en circunstancias de igualdad, por eso seguir fortaleciendo y actualizando los sistemas es un punto de gran importancia y de mayor impacto.

Para lograr el objetivo de transmitir y mejorar el conocimiento del sistema de Derecho de autor, la entidad se ha valido de varias estrategias a saber que se encuentran contenidas en este proyecto: Actualización de fondos documentales, documentos académicos, divulgación y promoción de los beneficios del sistema, servicio de capacitación informal. Así mismo, y como forma de apoyar la labor creativa, se fortalecen herramientas de protección del sistema como lo son las funciones de Inspección, Vigilancia y Control y de Conciliación.

6.3 Actividades

Actividad 1: Adquirir software para el mejoramiento y soporte de la infraestructura tecnológica

La Unidad de Comunicaciones es responsable de ejecutar \$30.000.000 en el año 2019, correspondientes a la adquisición de una licencia de diseño gráfico.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Ministerio Administrativo Especial de la Cultura</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

- Descripción de las actividades propuestas

Los avances tecnológicos han dado paso a una gran evolución en materia de software, facilitando herramientas de diseño para la creación de piezas gráficas innovadoras y de gran impacto que repercuten en mayor divulgación y recordación de la misión encomendada a la DNDA. Por lo cual se hace necesario adquirir una licencia de diseño para apoyar las labores de diseño gráfico en la entidad.

- Contratos

Vigencia 2019: Licenciamiento de la suite de Adobe con un costo anual de \$3.165.876. Lo cual sería una contratación de mínima cuantía (artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015).

Vigencia 2020: Licencia nómina de la DNDA a cargo de la Subdirección Administrativa.

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: No aplica

- Estudio de Mercado



Vigencia 2019: En relación con el valor establecido, el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$3.165.863 para el 2019, ya que dicha licencia solo la venden por un año, quedando un sobrante de \$26.834.137, lo cual se solicita evaluar con el DNP la posibilidad de distribuir dicho presupuesto en los 4 años del proyecto de inversión para un total de \$12.663.452 y un sobrante de \$17.336.548, los cuales se pueden adicionar para la Licencia de Nómina.

Vigencia 2020: No aplica

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: No aplica

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

Actividad 2: Optimizar el aplicativo Red Naranja

- Descripción de las actividades propuestas

El objetivo de la Red Naranja es brindarle a los creadores colombianos, la posibilidad de publicar apartes de las obras que ya tengan registradas ante la DNDA, con la finalidad de ser contactados por las diferentes industrias culturales y así monetizar sus creaciones. Dicho aplicativo si bien ya se encuentra desarrollado, se requiere estar en permanente actualización para responder a las necesidades de los creadores y las industrias culturales que la usan para realizar negocios. Luego de fortalecer y actualizar la Red Naranja, es necesario hacer difusión de dichas actualizaciones para que los usuarios de dicho portal estén enterados sobre los nuevos servicios y usos de dicha red.

- Contratos

Vigencia 2019: No aplica

Vigencia 2020: Se requiere realizar una contratación de mínima cuantía por un valor de \$22.500.000.

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: Se requiere realizar una contratación de mínima cuantía por un valor de \$22.500.000 para su actualización.

- Estudio de Mercado



Vigencia 2019: No aplica.

Vigencia 2020: En relación con el valor establecido, el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$22.500.000 para el primer año de implementación.

Vigencia 2021: No aplica.

Vigencia 2022: En relación con el valor establecido, el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$22.500.000 para el último año de implementación.

Actividad 3: Socializar la actualización del aplicativo Red Naranja.

- Contratos

Vigencia 2019: No aplica

Vigencia 2020: No aplica

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: Dicho monto de \$5.000.000 se sumaría a la actividad “Realizar campaña de divulgación sobre los beneficios del derecho de autor”, para optimizar mejor dichos recursos y hacerle un solo contrato en 2021 por un monto de \$305.000.000, lo cual obedece a un contrato interadministrativo (Art. 30 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 Literal c) Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015).

- Estudio de Mercado

Vigencia 2019: No aplica.



Vigencia 2020: No aplica.

Vigencia 2021: No aplica.

Vigencia 2022: En relación con el valor establecido, el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$5.000.000 para el último año de implementación.

Actividad 4: Adquirir equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica

 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Ministerio Administrativo Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p>FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p>Código: PE02-PR03-F-01</p> <hr/> <p>Versión: 04</p> <hr/> <p>Vigente Desde: 06/10/2017</p>
--	--	--

- Descripción de la actividad propuesta

Actualmente la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA cuenta con una red LAN de cableado estructurado, voz y datos, red eléctrica regulada y normal para 70 puntos.

En el centro de datos se cuenta con un espacio físico sin manejo alguno de seguridad, no cuenta con aire acondicionado ni pisos falsos, y comparte espacio con la fotocopiadora, impresora y planta telefónica. Dentro de este espacio se encuentran 2 rack, dentro del 1ro está un pash panel de 48 puertos para datos, otro de 12 puertos, uno de 48 puertos para voz y 2 más de voz. Un Switch de 48 puertos existentes y otro de 24. Para la parte telefónica un pash panel de 24 puertos, otro de 20 y otro de 4 para las extensiones telefónicas.

En estos Pash panel se encuentran ya dañados detectados 5 puntos.



En el rack 2 se encuentra un pash panel de 48 puertos y otro de 16 para datos, un pash panel de 48 puertos cascada con extensiones del pash panel 1, un switch de 48 y otro de 24 puertos.

A nivel de los puntos de red se está trabajando con categoría 5E.

Posterior a diferentes revisiones se encuentra entre otros ítems:

- Los puntos de Red son insuficientes y no están soportando la ampliación en el tiempo de la Dirección Nacional de Derechos de autor, en donde se manejan a hoy derivaciones a las salas nuevas y no se tiene la posibilidad de ampliar puntos de red.
- La red eléctrica regulada presenta en algunos puntos inconvenientes con temas de sobrecalentamiento de equipos conectados.
- No está sirviendo la Ups y no está activándose a los momentos de caídas de luz.
- La planta telefónica presenta ya obsolescencia y no permite manejo de más extensiones ni permite trabajar con IPv6.
- La red no está en condiciones de soportar IPv6.

Atendiendo la Circular No. 0002 del 6 de julio de 2011, el Ministerio TIC convocó a las entidades de la Administración Pública, Ramas y Organismos del Estado y al sector TIC, para que en sus compras de infraestructura de TIC (Hardware, Software y Almacenamiento) se exija que soporten el protocolo IPv6 y que sean compatibles con IPv4, por esto se solicita a los oferentes como requisito indispensable la compatibilidad de la planta telefónica ofertada con este protocolo.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017



El presente estudio fue sustentado bajo la necesidad explícita de garantizar condiciones óptimas en el centro de datos y los componentes que hacen posible la prestación de los servicios tecnológicos para la entidad, y que a su vez permitan el crecimiento de capacidades que respondan a las necesidades ya identificadas y futuras.

A continuación, se presenta el estado actual del centro de datos y los componentes del cableado estructurado y capacidad de cómputo que se requieren adquirir y adecuar.

- Lentitud en los sistemas de información por capacidades de cómputo reducidas y degradación de los servicios de redes.
- Fallas en los tramos del cableado por ausencia en la identificación de los puntos, los cables, los patch panel y la red en general.
- Dependencia exclusiva de los backups ante incidentes o fallas en los servidores (No hay plan de continuidad del servicio y/o alta disponibilidad).
- Sobrecarga de la infraestructura en términos de capacidad instalada.
- Sobrecarga de voltaje al no balancear los equipos con las fuentes redundantes que alimentan las PDUs.
- Fallas en las comunicaciones de Red.
- Una persona diferente al administrador de la Infraestructura no sabría identificar las conexiones existentes, dado que no se encuentran identificadas, lo que sin duda se traduce en un riesgo para acciones preventivas y reactivas.

Como se observa de lo indicado previamente, las capacidades de cómputo de la DNDA se encuentran cercanas al límite de lo recomendado y los equipos están cercanos a finalizar su vida útil, por lo que esto no permite crecimientos de nuevos sistemas y aplicativos que la entidad requiere. Además, a efectos de gestión adecuada se hace necesario reorganizar y optimizar el cableado del centro de datos de manera tal que atienda a las necesidades de TI de la entidad.

Por lo tanto, con el fin de administrar eficientemente los sistemas de apoyo y la infraestructura tecnológica, así como la de fortalecer, modernizar y mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la infraestructura tecnológica, requiere contratar los servicios de adecuación del centro de datos, que incluya el mantenimiento del cableado estructurado, que incluya el suministro e instalación de equipos de telecomunicaciones (Rack, patch, panel, patch core, módulos de fibra óptica, etc.), así como la mejora tecnológica en la capacidad de cómputo a través del suministro de una solución gestionada que permita cubrir la capacidad actual de cómputo y una escalabilidad del 10% por año en los recursos físicos.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

- Estudio de mercado

Para todas las vigencias el valor resulta de: i) Cotizaciones allegadas.

Vigencia 2019: Con base en el sondeo anterior, se puede establecer razonablemente que el costo promedio del presente proceso es (220.000.000.00) MCTE.

Vigencia 2020: Realizar el proceso de implementación para IPv6, modificación de equipos por cambio en protocolo – Fase I, se asignara un presupuesto de (360.000.000.00) MCTE.



Vigencia 2021: Actualización de equipos de oficina por obsolescencia tecnológica y no cumplimiento de IPv6 y empezar la primera fase de adecuación de aplicativos para cumplir con IPv6. Y empezar con una primera fase la actualización de HW y SW para mejorar los servicios a nivel de videoconferencias, seguridad, puestos de trabajo e insumos para equipos especiales se asignara un presupuesto de (290.000.000.00) MCTE.

Vigencia 2022: Dar continuidad a la segunda fase de adecuación de aplicativos para cumplir con IPv6. Y empezar con una primera fase la actualización de HW y SW para mejorar los servicios a nivel de videoconferencias, seguridad, puestos de trabajo e insumos para equipos especiales, asignara un presupuesto de (60.000.000.00) MCTE.

Actividad 5: Diseñar e implementar el sistema de gestión de seguridad de la información

- Descripción de la actividad propuesta

La resolución 2710 de 2017 de MinTic busca básicamente que las entidades del estado adopten el IPv6, en función del marco de referencia de Arquitectura empresarial sobre sus infraestructuras tecnológicas para permitir que sus dispositivos puedan ser conectados a internet abonando el camino para la implementación de redes de nueva generación. Esta resolución está sustentada en el agotamiento de las actuales direcciones IPv4 para la salida de internet a nivel mundial, ya que la cantidad de usuarios que ahora recurren para conectarse a las redes ha aumentado considerablemente en forma exponencial, y además, ya no solo los computadores se conectan a internet sino que lo hacen también muchos dispositivos inalámbricos y alámbricos tales como tablets, celulares, consolas,

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Ministerio Administrativo Especial de la Cultura</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

puntos de acceso, controladoras, herramientas de seguridad perimetral, entre otros, los cuales requieren de una dirección IP para conectarse, por lo que ahora estas direcciones se está agotando más rápidamente que en el pasado.



En consecuencia, se han desarrollado nuevas tecnologías y protocolos para ayudar a solucionar esta deficiencia de IPv4, y uno de estos es la creación del nuevo protocolo IPv6, en pocas palabras la transición a IPv6 es algo obligatorio que se tiene que ir dando en forma gradual sobre las actuales IPv4.

Beneficios de esta transición:

- Es un proceso que debe ser técnicamente transparente para los usuarios de la red.
- Incremento en la seguridad de la red y sus servicios.
- Disposición de un número ilimitado de direcciones IP para conexión con el mundo exterior.
- Incremento en la movilidad de los usuarios
- Mayor número de equipos conectados a la red.
- Se facilitará la aparición de nuevas aplicaciones.
- El costo de implementar IPv6 será más bajo que no implementarlo.

Por otro lado, la ley 1341 de 2009 estableció el marco general del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) deben servir al interés general y, por lo tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional. Dicha ley en el numeral 8 del artículo 2 indica que.” Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de sus funciones .(..)”. En la búsqueda del desarrollo del marco anterior, aparece el concepto de Gobierno en Línea – GEL, estrategia del gobierno (hoy Gobierno Digital) liderada por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones, y busca garantizar al máximo aprovechamiento de tecnologías con el fin de contribuir con la construcción de un estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

En tal sentido la Oficina de Tecnología de la Información y las comunicaciones necesita establecer un proyecto de componente tecnológico con el fin de orientar sus servicios al soporte y adopción del protocolo IPv6, realizando un diagnóstico que le permita determinar la transición del protocolo IPv4 a IPv6 con el fin de establecer las necesidades de coexistencia de las infraestructuras de IT que operan bajo el protocolo actual IPv4 y garantizar el menor impacto en la prestación

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Ministerio Administrativo Especial de la Cultura</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

de servicios que ofrece la DNDA a la ciudadanía y de servicios IT la interior de la misma seguir prestando las funciones normales dentro de la entidad.

- Contratos

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado con empresas cuyo objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso que funcionan en Colombia. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Adicionalmente, con el objeto de propender por el cumplimiento y eficiencia sobre las exigencias del Gobierno en Línea se incluyó en el proyecto inversión 2019 el “Fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del sistema de derechos de autor y conexos nacional” que se encuentran consignadas en la ficha BPIN 2018011000531 por un valor total de PESOS (\$.00).

- Estudio de Mercado



En el marco de esta actividad, se tiene programada la celebración (1) contrato para el año 2019, a través de la modalidad idónea que para el caso concreto que se prevea en el Decreto 1082 de 2015, así:

Vigencia 2019: Vigencia 2019: Con base en el sondeo anterior, se puede establecer razonablemente que el costo promedio del presente proceso es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$214.200.000,00) incluido IVA, y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Por tanto, teniendo en cuenta el Estudio de Mercado y el presupuesto oficial asignado para el presente proceso en el proyecto de inversión, se asignara un presupuesto oficial por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000,00) MCTE.

Vigencia 2020: No aplica

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: No aplica

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

Actividad 6: Adquirir elementos tecnológicos para la seguridad de la Información

- Descripción de la actividad propuesta

Realizar el proceso de implementación para IPv6, modificación de Sw por cambio en protocolo. Fase 1.

Una vez recibido el informe de preparación (Readness) y las recomendaciones generales Se debe presentar para la ejecución de un plan de trabajo detallando actividades y cronograma de desarrollo

- Estudio de Mercado

Vigencia 2019: No aplica



Vigencia 2020: Realizar el proceso de implementación para IPv6, modificación de Sw por cambio en protocolo

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: No aplica

Actividad 7: Digitalizar la información del sistema nacional de Derecho de Autor

- Descripción de la actividad propuesta
- Digitalización de obras
- Culminación de labor de digitalización que se vino realizando en dos etapas una en el año 2012 y otra el 2014.
- Faltantes por digitalizar:
 - Libro 10 (10-1-1 a 10-35-357)
 - Libro 2 (Literaria editada)
 - Libro 3 (antiguas musicales)
 - Libro 4 (Audiovisuales)

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

-Libro 12(Fonogramas)

-Libro 13(Soporte Lógico)

- Digitalizar Hojas de Vida

Se considera la digitalización de Historias Laborales por ser una serie con una disposición final de conservación total que tiene un volumen considerable en el archivo central, su característica de archivos prioritario y bajo los principios documentales de eficiencia, control y seguimiento, oportunidad, disponibilidad, modernización, neutralidad tecnológica entre otros. Principios normativamente estipulados en:

Artículo 5°. Principios del proceso de gestión documental, del Decreto 2609 de 2012.

Artículo 7°. Ley 1712 de 2014-Disponibilidad de la Información.

En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.



Circular 04 de 2013:

“... De otra parte, las entidades deberán establecer controles que garanticen la transparencia de la administración de las Historias Laborales y la responsabilidad de los funcionarios que desarrollan actividades propias de la gestión del talento humano”.

- Estudio de Mercado

Los recursos asignados corresponden en aproximación a los recursos destinados a esta actividad en vigencias anteriores.

Actividad 8: Dotar con bibliografía especializada el centro de documentación “Arcadio Plazas”

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

- Descripción de las actividades propuestas

Como parte de este propósito, las diferentes dependencias de la Entidad, requieren para su consulta, y el desarrollo de sus actividades diarias, material bibliográfico, hemerográfico y publicaciones seriadas de diversas áreas del conocimiento de interés de la Entidad así como especializado en materia de derecho de autor y derechos conexos, por lo cual, se hace necesario adquirir de manera permanente los materiales requeridos, con el fin de que la colección bibliográfica, hemerográfica y las publicaciones seriadas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se mantengan debidamente actualizadas. En este mismo sentido, podrá requerirse suscripciones a plataformas y bases de datos que son de utilidad para los funcionarios y usuarios para el cumplimiento de las actividades propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- Contratos

En el marco de esta actividad, se tiene programada la celebración de por lo menos tres (3) contratos de compraventa, mínimo un (1) contrato por cada año previsto del proyecto, a través de la modalidad idónea que para el caso concreto que se prevea en el Decreto 1082 de 2015, así

Vigencia 2019: Un (1) contrato de compraventa de colecciones jurídicas de diversas áreas del conocimiento de interés de la Entidad por un término a definir y un valor total de cinco millones de pesos (\$5.000.000,00)



Vigencia 2020: Un (1) contrato de compraventa de publicaciones seriadas especializadas en materia de derecho de autor y derechos conexos por un término a definir y un valor total de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000,00)

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: Un (1) contrato de compraventa de publicaciones seriadas especializadas en materia de derecho de autor y derechos conexos por un término a definir y un valor total de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000,00)

- Estudio de Mercado

Vigencia 2019: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos

 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p>FORMATO</p> <p>DOCUMENTO SOPORTE</p> <p>PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p>Código: PE02-PR03-F-01</p> <hr/> <p>Versión: 04</p> <hr/> <p>Vigente Desde: 06/10/2017</p>
---	--	--

de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera adecuados un presupuesto de cinco millones de pesos (\$5.000.000,00), sin perjuicio de que los mismos puedan ser aumentados o disminuidos de acuerdo con el material de interés para la Entidad y su respectiva disponibilidad en el mercado.

Vigencia 2020: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera adecuados un presupuesto de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000,00), sin perjuicio de que los mismos puedan ser aumentados o disminuidos de acuerdo con la disponibilidad en el mercado de las publicaciones seriadas especializadas en materia de derecho de autor y derechos conexos que requiera la Entidad.

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.



Teniendo en cuenta lo anterior, se considera adecuados un presupuesto de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000,00), sin perjuicio de que los mismos puedan ser aumentados o disminuidos de acuerdo con la disponibilidad en el mercado de las publicaciones seriadas especializadas en materia de derecho de autor y derechos conexos que requiera la Entidad.

Actividad 9: Actualizar el material de consulta del centro de documentación

- Descripción de las actividades propuestas

Como parte de este propósito, las diferentes dependencias de la Entidad, requieren para su consulta, y el desarrollo de sus actividades diarias, material bibliográfico,

hemerográfico y publicaciones seriadas de diversas áreas del conocimiento de interés de la Entidad así como especializado en materia de derecho de autor y derechos conexos, por lo cual, se hace necesario actualizar de manera permanente

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

los materiales requeridos, con el fin de que la colección bibliográfica, hemerográfica y las publicaciones seriadas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se mantengan debidamente actualizadas. En este mismo sentido, podrá requerirse suscripciones a plataformas y bases de datos que son de utilidad para los funcionarios y usuarios para el cumplimiento de las actividades propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- Contratos

En el marco de esta actividad, se tiene programada la celebración de por lo menos un (1) contrato de compraventa, mínimo un (1) contrato para el año previsto del proyecto, a través de la modalidad idónea que para el caso concreto que se prevea en el Decreto 1082 de 2015, así:

Vigencia 2019: No aplica

Vigencia 2020: No aplica

Vigencia 2021: Un (1) contrato de compraventa para actualizar las colecciones jurídicas de diversas áreas del conocimiento de interés de la Entidad por un término a definir y un valor total de siete millones de pesos (\$7.000.000,00)

Vigencia 2022: No aplica

- Estudio de Mercado



Vigencia 2019: No aplica

Vigencia 2020: No aplica

Vigencia 2021: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera adecuados un presupuesto de siete millones de pesos (\$7.000.000,00), sin perjuicio de que los mismos puedan ser aumentados o disminuidos de acuerdo con el material a actualizar de interés de la Entidad y su respectiva disponibilidad en el mercado.

Vigencia 2022: No aplica

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Ministerio de Justicia y del Derecho</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

Actividad 10: Tramitar solicitudes de conciliación y establecer acciones de mejora al proceso de SGC

- Descripción de la actividad

Con ésta actividad se pretende contratar un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que apoye la gestión del Centro mediante el trámite las solicitudes de conciliación que le sean asignadas por parte de su Director, cumpliendo las actividades propias del trámite conciliatorio tales como atender las respectivas audiencias de conciliación, expedir los documentos, actas y constancias correspondientes y establecer las acciones de mejora a que haya lugar dentro del sistema de gestión de calidad del Centro.



- Contratos

Para el cuatrienio 2019-2022, se tiene programada la celebración de cuatro (4) contratos, esto es un (1) contrato durante cada vigencia anual, a través de la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

Vigencia 2019. Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para contratar a un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho, por el término de diez (10) meses y por un valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/cte, para un total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/cte.

Vigencia 2020. Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para contratar a un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho, por el término de diez (10) meses y por un valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/cte + IPC de 2019, para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$39.300.000,00) M/cte.

Vigencia 2021. Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para contratar a un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho, por el término de diez (10) meses y por un valor mensual de TRES

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/cte + IPC acumulado de 2019 y 2020, para un total de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000,00) M/cte.

Vigencia 2022. Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para contratar a un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho, por el término de diez (10) meses y por un valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/cte + IPC acumulado de 2019, 2020 y 2021, para un total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$59.230.000,00) M/cte.

El contrato a celebrar tendría el siguiente objeto: *“Prestación de Servicios Profesionales como abogado, para atender el trámite de solicitudes de conciliación que se presenten por parte de los usuarios ante el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, citar a las partes a las audiencias de conciliación, actuar en calidad de conciliador en derecho, surtir los demás trámites y actuaciones necesarias de conformidad con la normatividad vigente para dicha función y brindar apoyo al Director del Centro para establecer las acciones de mejora a que haya lugar dentro del sistema de gestión de calidad.”*



- Estudio de mercado

Es pertinente aclarar que el valor proyectado de cada contrato corresponde al salario establecido en la actualidad para el cargo de la planta de personal de la entidad, que tenga el perfil y funciones similares al requerido para el abogado que será contratado.

Actividad 11: Apoyar al centro de conciliación en las actividades de registro de los casos de conciliación en el SICAAC.

- Descripción de la actividad

Con esta actividad se pretende contratar un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que apoye la gestión del Centro mediante el trámite las solicitudes de conciliación que le sean asignadas por parte de su Director, cumpliendo las actividades propias del trámite conciliatorio tales como atender las respectivas audiencias de conciliación,

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

expedir los documentos, actas y constancias correspondientes y apoyar al Centro de Conciliación en las actividades de registro de los casos conciliatorios en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC.

- Contratos



Para el cuatrenio 2019-2022, se tiene programada la celebración de cuatro (4) contratos, esto es un (1) contrato durante cada vigencia anual, a través de la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

Vigencia 2019. Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para contratar a un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho, por el término de diez (10) meses y por un valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/cte, para un total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/cte.

Vigencia 2020. Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para contratar a un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho, por el término de diez (10) meses y por un valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/cte + IPC 2019, para un total de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00) M/cte.

Vigencia 2021. Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para contratar a un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho, por el término de diez (10) meses y por un valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/cte + IPC 2019 y 2020, para un total de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$22.050.000,00) M/cte.

Vigencia 2022. Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para contratar a un (1) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho, por el término de diez (10) meses y por un valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/cte + IPC 2019, 2020 y 2021, para un total de VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.152.500,00) M/cte.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

El contrato a celebrar tendría el siguiente objeto: *“Prestación de Servicios Profesionales como abogado, para atender el trámite de solicitudes de conciliación que se presenten por parte de los usuarios ante el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, citar a las partes a las audiencias de conciliación, actuar en calidad de conciliador en derecho, surtir los demás trámites y actuaciones necesarias de conformidad con la normatividad vigente para dicha función y brindar apoyo al Director del Centro en el Registro de los casos conciliatorios en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC.”*

- Estudio de mercado

Es pertinente aclarar que el valor proyectado de cada contrato se ajusta al salario establecido en la actualidad para el cargo de la planta de personal de la entidad, que tenga el perfil y funciones similares al requerido para el abogado que será contratado

Actividad 12: Capacitar a los funcionarios en temas de conciliación y arbitraje



- Descripción de la actividad

Con esta actividad, se pretende contratar dos (2) capacitaciones (una (1) cada semestre), para efectos de adelantar el programa de educación continuada exigido en el artículo 13 de la Ley 640 de 2001 y en el literal g. del numeral 3.2.2. y el numeral 3.2.5.12.1. de la norma técnica NTC 5906:2012, las cuales estarán dirigidas a garantizar la idoneidad de los conciliadores, árbitros y secretarios de tribunal que hacen parte de la Lista del Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA”, como también del personal que apoya al Centro.

- Contratos

Para el cuatrienio 2019-2022, se tiene programada la celebración de cuatro (4) contratos, esto es un (1) contrato durante cada vigencia anual y un (1) contrato anual que incluya 2 capacitaciones al año (semestralmente), a través de la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

Vigencia 2019. Un (1) contrato de prestación de servicios de capacitación por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/cte.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

Vigencia 2020. Un (1) contrato de prestación de servicios de capacitación por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/cte.

Vigencia 2021. Un (1) contrato de prestación de servicios de capacitación por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/cte

Vigencia 2022. Un (1) contrato de prestación de servicios de capacitación por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/cte.

El contrato a celebrar tendría el siguiente objeto: *“Prestación de Servicios de capacitación en temas relacionados con la Conciliación, el Arbitraje y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos, dirigida a los Conciliadores, Árbitros y a los Secretarios de Tribunal que hacen parte de la Lista del Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” y a los demás funcionarios de apoyo del Centro”*

- Estudio de mercado

Las cotizaciones que se realizaron por parte del Centro fueron solicitadas a dos (2) sobresalientes abogados que hacen parte de las listas de la Cámara de Comercio de Bogotá, que gozan de una reconocida reputación en el mercado como expertos en materia de conciliación y arbitraje, así como a una organización con amplia experiencia en materia de capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos



Actividad 13: Capacitar a los funcionarios en argumentación jurídica

Justificación en actividades anteriores relacionadas con capacitación.

Actividad 14: Capacitar y actualizar en materia de Derechos de Autor y Derechos conexos a la población y comunidades que se encuentren ubicadas en zonas que anteriormente estaban afectadas por el conflicto armado

Se pretende contar con las herramientas necesarias que permitan desarrollar uno de los pilares fundamentales del funcionamiento de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el cual se relaciona con el objetivo fundamental de *“generar*

en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos”.
Lo

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

anterior, a través la divulgación, capacitación e investigación de la temática autoral con el objeto de fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, fundamento de la promoción del Derecho de Autor y los Derechos conexos en todo el territorio nacional.

- Descripción de las actividades



Las herramientas mencionadas en el producto responde a actividades concretas en donde incluye, entre otros, primero, la contratación de personal idóneo y altamente calificado que lleve a cabo capacitaciones presenciales y virtuales, conferencias, talleres, apoyo en seminarios y congresos, apoyo planes de formación de formadores, apoyo en la gestión de cursos virtuales, apoyo gestión bibliográfica a través del Centro de Documentación “Arcadio Plazas” y la realización de estudios e investigaciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos. Y segundo, la contratación de servicios para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales, para los funcionarios y los contratistas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, autorizados que deban desplazarse en comisión oficial para realizar la divulgación de los Contenidos en Temática de Derechos de autor y Derechos Conexos.

- Contratos

En el marco de esta actividad, se tiene programada la celebración de por lo menos ocho (8) contratos, mínimo dos (2) por cada año del proyecto, en donde se contemple un (1) contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y, un (1) contrato de suministro de tiquetes aéreos, a través de la modalidad idónea que para el caso concreto que se prevea en el Decreto 1082 de 2015 así:

Vigencia 2019:

Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de un (1) abogado, por un término de diez (10) meses y un valor mensual de tres millones de

 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p>FORMATO</p> <p>DOCUMENTO SOPORTE</p> <p>PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p>Código: PE02-PR03-F-01</p> <hr/> <p>Versión: 04</p> <hr/> <p>Vigente Desde: 06/10/2017</p>
---	--	--

pesos (\$3.000.000,00) para un valor total de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00)

Un (1) contrato de suministro de tiquetes aéreos por un término a definir y un valor total aproximado de quince millones de pesos (\$15.000.000,00). Adicionalmente se prevé la necesidad de dejar un aprovisionamiento por concepto de viáticos por un total aproximado de quince millones de peso (\$15.000.000,00)

Vigencia 2020:

Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de un (1) abogado, por un término de diez (10) meses y un valor mensual de tres millones de pesos (\$3.000.000,00) para un valor total de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00)

Un (1) contrato de suministro de tiquetes aéreos por un término a definir y un valor total aproximado de quince millones de pesos (\$15.000.000,00). Adicionalmente se prevé la necesidad de dejar un aprovisionamiento por concepto de viáticos para un total aproximado de quince millones de peso (\$15.000.000,00)



Vigencia 2021:

Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de un (1) abogado, por un término de diez (10) meses y un valor mensual de tres millones de pesos (\$3.000.000,00) para un valor total de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00)

Un (1) contrato de suministro de tiquetes aéreos por un término a definir y un valor total aproximado de quince millones de pesos (\$15.000.000,00). Adicionalmente se prevé la necesidad de dejar un aprovisionamiento por concepto de viáticos para un total aproximado de quince millones de peso (\$15.000.000,00)

Vigencia 2022:

Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de un (1) abogado, por un término de diez (10) meses y un valor mensual de tres millones de

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

pesos (\$3.000.000,00) para un valor total de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00)

Un (1) contrato de suministro de tiquetes aéreos por un término a definir y un valor total aproximado de quince millones de pesos (\$15.000.000,00). Adicionalmente se prevé la necesidad de dejar un aprovisionamiento por concepto de viáticos para un total aproximado de quince millones de peso (\$15.000.000,00)

- Estudio de Mercado



Sobre el particular, es necesario indicar que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la **persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita**”*. (Negrita fuera del original)

Ahora bien, en relación con el valor mensual que se ha estipulado en el proyecto de inversión para la contratación de un (1) abogado me permito manifestar que el mismo obedece a varios factores a saber: i) Perfil de los contratistas (estudios y experiencia), ii) Equivalencia con los profesionales que desarrollan actividades similares y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera adecuados unos honorarios de tres millones de pesos (\$3.000.000,00) mensuales, los cuales, son similares al salario de un cargo profesional grado 08, sin perjuicio de que los mismos puedan ser aumentados o disminuidos de acuerdo con el perfil de los contratistas.

Finalmente, frente a lo que respecta al monto de los treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) para el suministro de los tiquetes aéreos, responde a un estimativo, de conformidad con las contrataciones previas de la Entidad.

Actividad 15: Elaborar Manuales de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la legislación colombiana.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

- Descripción de las actividades

Para este propósito, se tiene proyectada la elaboración de al menos dos manuales, el primero de ellos orientado a compilar y organizar de manera temática las diversas posturas institucionales, doctrinales y jurisprudenciales relativas a los aspectos sustanciales del derecho de autor en Colombia y el segundo encaminado a brindar un panorama a cualquier persona interesada acerca de las alternativas, mecanismos o acciones legales para lograr una protección efectiva del derecho de autor, enfocándose en los aspectos procesales alrededor del derecho de autor, acudiendo para ello entre otros a los pronunciamientos de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales de la DNDA.

En tal sentido, documentos escritos que aborden los temas propuestos, por parte de docentes altamente calificados, pertenecientes al cuerpo colegiado más importante del país en materia procesal, y cuyos representantes hicieron parte del equipo redactor del Código sin duda, sería aun activo de consulta y estudio.

- Contratos



En el marco de esta actividad, se tiene programada la elaboración de dos Manuales de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la legislación colombiana a través de la celebración de tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

Vigencia2019: No aplica

Vigencia 2020. No aplica

Vigencia 2021. Dos (2) contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (2 abogados asesores expertos internacionales) cada uno por un término de seis (6) meses y un valor de \$50.000.000, para un valor total de \$100.000.000 (Manual sustantivo de Derecho de Autor)

Un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (ICDP) por un término de seis (6) meses y un valor de \$80.000.000 (Manual procesal de Derecho de Autor).

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

Los contratos tendrían el siguiente objeto *“Prestación de servicios profesionales de asesoría para elaborar el Manual de Derecho de Autor y Derechos Conexos (sustancial o procesal según el caso) según la legislación colombiana”*.

Importa advertir que, los contratistas elaborarían desde el punto de vista académico los manuales de derecho de autor y derechos conexos, con base en la legislación colombiana, jurisprudencia nacional e internacional y conceptos de la DNDA, la cual se realizara de acuerdo al cronograma que para el efecto se acuerde.



- Estudio de Mercado

Sobre el particular, es necesario indicar que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la **persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”*. (Negrita fuera del original)

Ahora bien, en relación con el valor mensual que se ha estipulado en el proyecto de inversión para los abogados asesores me permito manifestar que el mismo obedece a varios factores a saber: i) Perfil de los contratistas (estudios y experiencia), ii) Equivalencia con los profesionales que desarrollan actividades similares y iii) Contrataciones previas de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Oficina considera adecuados unos honorarios de \$100.000.000 para el manual sustancial y de \$80.000.000 para el manual procesal, sin perjuicio de que los mismos puedan ser aumentados o disminuidos de acuerdo con las recomendaciones que realice el grupo de compras.

Actividad 16: Producir cartillas para cada industria (Musical, Audiovisual, Software y Literaria)

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

- Descripción de las actividades.

***Nota: esta actividad se desarrollará conjuntamente entre la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo (2020), la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano (2021) y la Unidad de Sistemas (2022).*

Se pretende con este producto producir, así como actualizar el material académico que sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos que se ha producido al interior de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y así como contar con publicaciones, debidamente actualizadas, que puedan ser suministradas desde la Entidad a todos los interesados.



Vigencia 2019: No aplica

Vigencia 2020: Teniendo presente los cambios y actualizaciones en la temática autoral producto de los acuerdos comerciales firmados por Colombia, así como las recientes novedades legislativas en la materia, que han tenido incidencia en la mecánica de las industrias creativas del país, en particular en la Industria Musical, la Industria Audiovisual, la Industria del Software y la Industria Literaria, es necesario que todos aquellos que participan en la cadena de valor, cuenten con herramientas pedagógicas que les permitan contar con el conocimiento apropiado en lo referente al reconocimiento del Derecho de Autor y los Derechos Conexos, la negociación de los derechos patrimoniales y el ejercicio de los derechos morales, el entendimiento de las tendencias internacionales en la correspondiente industrial así como del sistema de actores involucrados, entre otros temas.

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: No aplica

Por lo anterior, y con el propósito de llegar a una mayor cantidad de público para lograr una mayor difusión del derecho de autor y los derechos conexos, es que se pretenda con esta actividad la contratación de personal idóneo y altamente

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

calificado que lleve a cabo la elaboración de unos contenidos académicos y pedagógicos sobre derecho de autor y derechos conexos en la Industria Musical, la Industria Audiovisual, la Industria del Software y la Industria Literaria.

- **Contratos**

En el marco de esta actividad, para el año 2019 se tiene programada la celebración de por lo menos cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

Vigencia 2019: No aplica

Vigencia 2020: Cuatro (4) contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, cada uno para un (1) abogado, por un término de diez (10) meses y un valor mensual de cuatro millones quinientos mil pesos \$4.500.000,00 para un valor por contrato de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000,00) y un valor total por los cuatro (4) contratos de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000,00).



Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: No aplica

- **Estudio de Mercado**

Sobre el particular, es necesario indicar que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la **persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”*. (Negrita fuera del original)

Ahora bien, en relación con el valor mensual que se ha estipulado en el proyecto de inversión para el año 2020 para la contratación de cuatro (4) abogados me permito manifestar que el mismo obedece a varios factores a saber: i) Perfil de los contratistas (estudios y experiencia), ii) Equivalencia con los profesionales que desarrollan actividades similares y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera adecuados unos honorarios de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000,00) mensuales, los cuales, son similares al salario de un cargo de profesional especializado grado 2028-16, sin perjuicio de que los mismos puedan ser aumentados o disminuidos de acuerdo con el perfil de los contratistas.

Actividad 17: Realizar estudio de capacidad institucional de la entidad frente a los actuales requerimientos del sistema de Derecho de Autor

- Descripción de las actividades

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere mejorar las estrategias a través de una reestructuración en su planta de personal, ya que según el decreto 1873 de 2015 se modificó la estructura de la Dirección Nacional y se hizo necesario modificarla con el fin de crear dependencias con funciones jurisdiccionales a cargo de la entidad, generando carga de trabajo en algunas áreas, es por ello que la entidad ve la necesidad de realizar dicha actividad para dar cumplimiento a sus políticas, sus funciones, lineamientos y de más funciones que le sean asignadas.

- Contratos

En el marco de esta actividad, para el año 2019 se tiene programada la celebración de un (1) contrato, a través de la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

Vigencia 2019: Un (1) contrato, por un término no mayor a cuatro (4) meses, ya se presentaron 2 oferentes, ahora solo queda analizar la calidad y la oportunidad de entrega, se tiene estimado para esta actividad un valor de \$120.000.000.



Vigencia 2020: No aplica

Vigencia 2021: No aplica

Vigencia 2022: No aplica

Actividad 18: Realizar campaña de divulgación sobre los beneficios del derecho de autor.

- Contratos

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Ministerio de Cultura</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

Vigencia 2019: Un contrato de licitación pública para desarrollar la primera campaña de divulgación.

Vigencia 2020: Un contrato de licitación pública para desarrollar la segunda campaña de divulgación.

Vigencia 2021: Un contrato de licitación pública para desarrollar la tercera campaña de divulgación.

Vigencia 2022: Un contrato de licitación pública para desarrollar la cuarta campaña de divulgación.

- Estudio de Mercado

Vigencia 2019: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.



Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$250.000.000 para el primer año de implementación.

Vigencia 2020: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$300.000.000 para el primer año de implementación.

Vigencia 2021: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$350.000.000 para el segundo año de implementación.

Vigencia 2022: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Entidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p>FORMATO</p> <p>DOCUMENTO SOPORTE</p> <p>PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p>Código: PE02-PR03-F-01</p> <hr/> <p>Versión: 04</p> <hr/> <p>Vigente Desde: 06/10/2017</p>
---	--	--

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$300.000.000 para el segundo año de implementación.

Actividad 19: Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional.

- Contratos

Vigencia 2019: Un contrato de licitación pública para contratar una agencia de comunicaciones para coordinar los diferentes eventos donde hará presencia institucional con stand la DNDA.

Vigencia 2020: Un contrato de licitación pública para contratar una agencia de comunicaciones para coordinar los diferentes eventos donde hará presencia institucional con stand la DNDA.

Vigencia 2021: Un contrato de licitación pública para contratar una agencia de comunicaciones para coordinar los diferentes eventos donde hará presencia institucional con stand la DNDA.

Vigencia 2022: Un contrato de licitación pública para contratar una agencia de comunicaciones para coordinar los diferentes eventos donde hará presencia institucional con stand la DNDA.



- Estudio de Mercado

Vigencia 2019: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$300.000.000 para el primer año de implementación.

Vigencia 2020: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$300.000.000 para el primer año de implementación.

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO	Código: PE02-PR03-F-01
	DOCUMENTO SOPORTE	Versión: 04
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	Vigente Desde: 06/10/2017

Vigencia 2021: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$300.000.000 para el segundo año de implementación.

Vigencia 2022: En relación con el valor establecido el mismo obedece a varios factores a saber: i) Cotizaciones allegadas, ii) Proyecciones de posibles incrementos de los valores sujeto a factores propios de la economía y iii) Contrataciones previas de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyectó un presupuesto de \$300.000.000 para el segundo año de implementación.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población que será beneficiada en experticia de la entidad, en relación con el número de registros recibidos en el último año

<i>Población afectada por el problema</i>	Población objetivo de la intervención
700.000	700.000



8. PROYECCIONES

8.1 Ciclo de vida del proyecto

Año de Inicio: 2019

Año Final: 2022

Nº de años: 4

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
		Versión: 04
		Vigente Desde: 06/10/2017

8.2 Cadena de Valor

Nombre del Proyecto Fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y conexos

Código del Proyecto 2018 01100 0531

Problema del Proyecto Debilidad en las herramientas que protegen y favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y conexos y en su divulgación

OBJETIVO ESPECÍFICO	Productos							Actividades					
	Indicadores							ACTIVIDAD	Presupuesto (\$ Millones)				
	Producto	Indicador Producto	Unidad de medida	2019	2020	2021	2022		2019	2020	2021	2022	TOTAL
Fortalecer componentes tecnológicos que permitan la optimización de los servicios en línea de la DNDA	Servicios tecnológicos	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	25%	55%	15%	5%	Optimizar el aplicativo Red Naranja	-	22.500.000	-	22.500.000	45.000.000
								Socializar la actualización del aplicativo Red Naranja.	-	-	-	5.000.000	5.000.000
								Adquirir software para el mejoramiento y soporte de la infraestructura tecnológica	30.000.000	120.000.000	-	-	150.000.000
								Digitalizar información del sistema Nacional de Derechos de Autor	-	285.000.000	-	-	285.000.000



FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código: PE02-PR03-F-01

Versión: 04

Vigente Desde: 06/10/2017

								Adquirir equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica	220.000.000	360.000.000	290.000.000	60.000.000	930.000.000
								Diseñar e implementar el sistema de gestión de seguridad de la información	220.000.000				220.000.000
								Adquirir elementos tecnológicos para la seguridad de la Información	-	240.000.000	-	-	240.000.000
Efectuar estrategias que fortalezcan la aplicación de las herramientas de protección del Sistema de Derecho de Autor y conexos	Servicios de consulta bibliográfica	Materiales de lectura disponibles en centro de documentación	Número	3	30	5	30	Dotar con bibliografía especializada el centro de documentación "Arcadio Plazas"	5.000.000	32.000.000		35.000.000	72.000.000
								Actualizar el material de consulta del centro de documentación	-	-	7.000.000	-	7.000.000
	Servicio de conciliación y arbitraje en temas relacionados con el Derecho de Autor y los	Número de conciliaciones	Número	300	300	300	300	Tramitar solicitudes de conciliación y establecer acciones de mejora al proceso de SGC	35.000.000	39.300.000	47.500.000	59.230.000	181.030.000



**FORMATO
DOCUMENTO SOPORTE
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Código: PE02-PR03-F-01

Versión: 04

Vigente Desde: 06/10/2017

	Derechos Conexos							Apoyar al centro de conciliación en las actividades de registro de los casos de conciliación en el SICAAC.	20.000.000	21.000.000	22.050.000	23.152.500	86.202.500
	Servicio de educación informal en derechos de autor y conexos de otros países	Personas capacitadas	Número	302	302	304	302	Capacitar a los funcionarios en temas de conciliación y arbitraje	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	80.000.000
				0	0	0	0	Capacitar a los funcionarios en argumentación jurídica	-		25.000.000	-	25.000.000
				0	0	0	0	Capacitar y actualizar en materia de Derechos de Autor y Derechos conexos a la población y comunidades que se encuentren ubicadas en zonas que anteriormente estaban afectadas por el conflicto armado	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	240.000.000



FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN



Código: PE02-PR03-F-01

Versión: 04

Vigente Desde: 06/10/2017

Mejorar las estrategias institucionales para promocionar y divulgar el Sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos	Documentos metodológicos	Número de documentos	Número					Elaborar Manuales de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la legislación colombiana.			180.000.000		180.000.000
				1	1	2	1	Producir cartillas para cada industria (Musical, Audiovisual, Software y Literaria)	180.000.000	320.000.000	200.000.000	700.000.000	
								Realizar estudio de capacidad institucional de la entidad frente a los actuales requerimientos del sistema de Derecho de autor	120.000.000			120.000.000	
	Servicio de divulgación en Derechos de Autor	Número de eventos	Número	3	4	5	4	Realizar campaña de divulgación sobre los beneficios del derecho de autor.	250.000.000	300.000.000	350.000.000	300.000.000	1.200.000.000
				4	4	4	4	Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	1.200.000.000

\$1.280.000.000	1.979.800.000	1.821.550.000	1.084.882.500	5.968.232.500
-----------------	---------------	---------------	---------------	---------------

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN				Código: PE02-PR03-F-01
					Versión: 04
					Vigente Desde: 06/10/2017

8.3 Financiación del proyecto



AÑO	1	2	3	4	TOTAL
AÑO CALENDARIO	2019	2020	2021	2022	
VALOR SOLICITADO	1.280.000.000	1.979.800.000	1.621.550.000	1.084.882.500	5.966.232.500
PRESUPUESTO					
VALOR EJECUTADO					

8.4 Regionalización de recursos

Región	2019	2020	2021	2022
Nacional	1.280.000.000			



8.5 Relación de Actividades e indicadores

ACTIVIDAD	Indicadores Actividad			Meta			
	Producto	Indicador Producto	Unidad de medida	2019	2020	2021	2022
Optimizar el aplicativo Red Naranja	Servicios tecnológicos	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje	25%	55%	15%	5%
Socializar la actualización del aplicativo Red Naranja.							
Adquirir software para el mejoramiento y soporte de la infraestructura tecnológica							
Digitalizar información del sistema Nacional de Derechos de Autor							

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN				Código: PE02-PR03-F-01				
					Versión: 04				
					Vigente Desde: 06/10/2017				
Adquirir equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica									
Diseñar e implementar el sistema de gestión de seguridad de la información									
Adquirir elementos tecnológicos para la seguridad de la Información									
Dotar con bibliografía especializada el centro de documentación "Arcadio Plazas"	Servicios de consulta bibliográfica	Materiales de lectura disponibles en centro de documentación	Número	3	30	5	30		
Actualizar el material de consulta del centro de documentación									
Tramitar solicitudes de conciliación y establecer acciones de mejora al proceso de SGC	Servicio de conciliación y arbitraje en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos	Número de conciliaciones	Número	300	300	300	300		
Apoyar al centro de conciliación en las actividades de registro de los casos de conciliación en el SICAAC.									
Capacitar a los funcionarios en temas de conciliación y arbitraje	Servicio de educación informal en derechos de autor y conexos de otros países	Personas capacitadas	Número	3020	3020	3040	3020		
Capacitar a los funcionarios en argumentación jurídica									
Capacitar y actualizar en materia de Derechos de Autor y Derechos conexos a la población y comunidades que se encuentren ubicadas en zonas que anteriormente estaban afectadas por el conflicto armado									
Elaborar Manuales de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la legislación colombiana.	Documentos metodológicos	Número de documentos	Número	1	1	2	1		
Producir cartillas para cada industria (Musical, Audiovisual, Software y Literaria)									
Realizar estudio de capacidad institucional de la entidad frente a los actuales requerimientos del sistema de Derecho de autor									
Realizar campaña de divulgación sobre los beneficios del derecho de autor.	Servicio de divulgación en Derechos de Autor	Número de eventos	Número	3	4	5	4		
Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional			Número	4	4	4	4		

8.6 Indicadores de Gestión

CÓDIGO	2019	2020	2021	2022
9900G070 Contratos Suscritos	10	11	10	9

 GOBIERNO DE COLOMBIA  DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PE02-PR03-F-01
	Versión: 04	
	Vigente Desde: 06/10/2017	

8.7 Cronograma de Actividades

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2019	2020	2021	2022
Fortalecer componentes tecnológicos que permitan la optimización de los servicios en línea de la DNDA	Servicios tecnológicos	Optimizar el aplicativo Red Naranja				
		Socializar la actualización del aplicativo Red Naranja.				
		Adquirir software para el mejoramiento y soporte de la infraestructura tecnológica				
		Digitalizar información del sistema Nacional de Derechos de Autor				
		Adquirir equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica				
		Diseñar e implementar el sistema de gestión de seguridad de la información				
		Adquirir elementos tecnológicos para la seguridad de la Información				
	servicios de consulta bibliográfica	Dotar con bibliografía especializada el centro de documentación Arcadio Plazas				
		Actualizar el material de consulta del centro de documentación				
	Servicio de conciliación y arbitraje en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos	Tramitar solicitudes de conciliación y establecer acciones de mejora al proceso de SGC				
		Apoyar al centro de conciliación en las actividades de registro de los casos de conciliación en el SICAAC.				
	Servicio de educación informal en	Capacitar a los funcionarios en temas de conciliación y arbitraje				



GOBIERNO DE COLOMBIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

FORMATO DOCUMENTO SOPORTE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código: PE02-PR03-F-01

Versión: 04

Vigente Desde: 06/10/2017

	derechos de autor y conexos de otros países	Capacitar a los funcionarios en argumentación jurídica				
		Capacitar y actualizar en materia de Derechos de Autor y Derechos conexos a la población y comunidades que se encuentren ubicadas en zonas que anteriormente estaban afectadas por el conflicto armado				
Mejorar las estrategias institucionales para promocionar y divulgar el Sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos	Documentos metodológicos	Elaborar Manuales de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la legislación colombiana.				
		Producir cartillas para cada industria (Musical, Audiovisual, Software y Literaria)				
		Realizar estudio de capacidad institucional de la entidad frente a los actuales requerimientos del sistema de Derecho de autor				
	Servicio de divulgación en Derechos de Autor	Realizar campaña de divulgación sobre los beneficios del derecho de autor.				
		Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional				

Cordialmente,

Carolina Romero Romero
CAROLINA ROMERO ROMERO

Directora General DNDA